



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 122141  
CUI 11001020400020220029000  
Hermes Alfaro Ruíz Muñoz

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Hermes Alfaro Ruíz Muñoz** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Popayán, así como a las partes e intervinientes dentro de los procesos penales seguidos en contra de **Hermes Alfaro Ruíz Muñoz**, identificados con el radicado 2013-07614-00 y 2005-0001 – (Ley 600 de 2000).

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, ofíciase a los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad de Popayán, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás

intervinientes dentro de los procesos penales seguidos contra el accionante, que son de competencia de cada despacho judicial.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**